



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

Bellavista, 18 de setiembre del 2023

Señor:  
Presente. -

Con fecha 18 de setiembre del dos mil veintitrés se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DE DECANO N° 111-2023-DFIPA**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el PROVEIDO N°02005-2023-CFIPA donde se adjunta el Oficio N° 001-2023-J.V.Z de fecha 14 de setiembre el cual es recibido en secretaría académica de manera virtual con REG N°00489 del 15 de setiembre del 2023, donde manifiesta su **RENUNCIA IRREBOCABLE al cargo de Director de la Unidad de Investigación**, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dr. Julio Marcelo Granda Lizano, solicita la encargatura de la **Dra. KATIA VIGO INGAR**, como Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 16 de setiembre de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 31° de la Ley Universitaria 30220, las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a: los Departamentos Académicos, las Escuelas Profesionales, las Unidades de Investigación y las Unidades de Posgrado. Asimismo, señala que en cada universidad pública es obligatoria la existencia de, al menos, una Unidad de Investigación, que incluye una o más Unidades de Investigación. La universidad puede organizar una Escuela de Posgrado que incluye una o más Unidades de Posgrado;

Que, según el Artículo 62° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad, está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano;

Que, dentro de las atribuciones del Decano señaladas en el Artículo 189° numeral 189.4° del Estatuto UNAC está la de designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades;

Que, mediante Resolución N°017-2023-DFIPA de fecha 03 de enero del 2023, se designó del 01 de enero al 30 de diciembre de 2023, **al Docente Principal JUAN VALDIVIA ZUTA**; en el cargo de DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional de Callao;

Que, es necesario darle continuidad a la gestión que viene desarrollando el actual Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, mediante el documento del Visto, el señor Decano solicita la encargatura como Directora de la Unidad de Investigación a la Dra. KATIA VIGO INGAR, del 16 de setiembre de 2023;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N°30220;

**RESUELVE:**

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada a la docente Principal a Dedicación Exclusiva **Dra. KATIA VIGO INGAR; como DIRECTORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 16 de setiembre del 2023.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, VRI, ORH, OCI, EPIP, EPIA, DAIP, DAIA, UI.FIPA, Posgrado, Oficina de Servicios Generales, CERS, Biblioteca Especializada, Laboratorios y Talleres, Tutoría y Desarrollo del Estudiante, LIPOU, OTIC OPGE, OCAA, CPP,CPTP, CIE,CPPP,IAN, DD, PyM,CI e interesados para conocimiento y fines pertinentes

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.**

**Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano**

**Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR  
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria  
CC. DECANATO FIPA ([fipa.decanato@unac.edu.pe](mailto:fipa.decanato@unac.edu.pe))  
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA ([fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe](mailto:fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe))